

BANCO DE LA REPUBLICA

BOLETIN

No. 18

Fecha 18-agosto-98

Páginas 1

Contenido

Resolución Externa No. 9 de 1998 "Por la cual se expiden regulaciones
en materia de encaje" Pag. 1

Este Boletín se publica en desarrollo de lo dispuesto en el literal a)
del artículo 51 de la Ley 31 de 1992

Secretaría de la Junta Directiva - Banco de la República
Carrera 7a. No. 14 - 78 - Piso 6 - Santa Fe de Bogotá

RESOLUCIÓN EXTERNA No. 9 DE 1998
(Agosto 14)

Por la cual se expiden regulaciones en materia de encaje.

LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPÚBLICA,

en ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial de las que le confiere el literal a) del artículo 16 de la ley 31 de 1992,

RESUELVE:

Artículo 1o. Derógase a partir de la próxima bisemana de calculo el encaje marginal previsto en la Resolución Externa 12 de 1995 y demás que la hayan modificado, sustituido o adicionado.

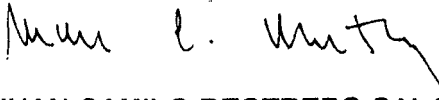
En consecuencia, los porcentajes de encaje establecidos en la Resolución Externa 14 de 1994 y demás que la hayan modificado se aplicarán sobre la totalidad de los saldos registrados en cada período de cálculo.

Artículo 2o. A partir de la próxima bisemana de cálculo de encaje, se disminuye a un 5% el encaje que deberán mantener los establecimientos de crédito sobre las colocaciones de los bonos con plazo inferior a 18 meses registrados en el Grupo "Títulos de Inversión en Circulación" del PUC bajo las cuentas "Bonos de Garantía General" y "Otros".

Artículo 3o. El encaje de 5% que los establecimientos de crédito deben mantener sobre los certificados de depósito a término, certificados de ahorro de valor constante y las cédulas hipotecarias de inversión con plazo igual o superior a 18 meses se continuará calculando sobre el nivel de exigibilidades registradas a 30 de junio de 1996.

Artículo 4o. La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

Dada en Santa Fe de Bogotá D.C. a los catorce (14) días del mes de agosto de mil novecientos noventa y ocho (1998).


JUAN CAMILO RESTREPO SALAZAR
Presidente


GERARDO HERNANDEZ CORREA
Secretario